JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Ocaña, catorce de enero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ADOLFO MANZANO SANCHEZ
Demandados	JOSÉ ORLANDO AGELVIS OCARIS y DILIA ESTHER JÁCOME DE AGELVIS
Radicado	**54-498-40-53-001-2019-00198-00**

Señalase nuevamente el día **MIÉRCOLES TRES (3) DE FEBRERO** del año en curso, a las **DOS Y TREINTA (2:30) DE LA TARDE**, para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Le indicamos a los apoderados e intervinientes en este proceso que la audiencia se llevará a cabo por la plataforma o aplicativo **LIFESIZE** en la fecha programada, informándole además que nuestra cuenta del correo institucional del Juzgado es j01cmpaloca@cendoj.ramajudicial,gov.co.

Los señores abogados e intervinientes deberán comunicar los correos de cada uno de ellos, para que estén atentos a la invitación para la audiencia señalada.

N O T I F I Q U E S E

RAFAEL ORLANDO MORA GEREDA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Ocaña, catorce de enero de dos mil veintiuno

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandados:	HERMIDES CASTILLA y LAUDITH CARRASCAL RINCON
Radicado:	54-498-40-03-001-**2019-00626-00**

Del escrito presentado por la apoderada de la parte actora doctora LIZETH PAOLA PINZON ROCA y los anexos de Servicios ALFA MENSAJES donde se indica la causal de devolución de "no reside", el Juzgado accede al emplazamiento que refiere al artículo 108 del C.G.P., en armonía con el Decreto Nº 806 de 2020.

En consecuencia, ordenar el emplazamiento de los demandados HERMIDES CASTILLA y LAUDITH CARRASCAL RINCON, el cual se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito

N O T I F Í Q U E S E

RAFAEL ORLANDO MORA GEREDA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Ocaña, catorce de enero de dos mil veintiuno

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandada:	MARTHA CECILIA QUINTERO DE PACHECO
Radicado:	54-498-40-03-001-**2019-00634-00**

Del escrito presentado por la apoderada de la parte actora doctora LIZETH PAOLA PINZON ROCA y los anexos de Servicios ALFA MENSAJES donde se indica la causal de devolución de "dirección errada no existe", el Juzgado accede al emplazamiento que refiere al artículo 108 del C.G.P., en armonía con el Decreto Nº 806 de 2020.

En consecuencia, ordenar el emplazamiento del demandado MARTHA CECILIA QUINTRO DE PACHECO, el cual se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito

N O T I F Í Q U E S E

RAFAEL ORLANDO MORA GEREDA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Ocaña, catorce de enero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SATURNINO RANGEL SEPULVEDA
Demandada	ELSY REYES DE MALDONADO
Radicado	**54-498-40-53-001-2019-00929-00**

El doctor, **DANILO HERNANDO QUINTERO POSADA**, actuando como endosatario en procuración, mediante escrito que precede, solicita se le dé fin al presente proceso ejecutivo, en contra de **ELSY REYES DE MALDONADO,** por pago total de la obligación.

Conforme al art. 461 del C. G.P., la petición es procedente y, en consecuencia, se

R E S U E L V E:

1. Dar por terminado el presente proceso ejecutivo, por pago total de la obligación.

2. Cancelar el título allegado como base de la ejecución.

3. Levantar las medidas preventivas. En tal sentido, ofíciese.

4. Archivar el expediente.

N O T I F I Q U E S E

RAFAEL ORLANDO MORA GEREDA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Ocaña, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte

Proceso	PRUEBA ANTICIPADA
Solicitante	HENRY MARTINEZ RINCON
Absolvente	PEDRO NEL REYES TRIGOS
Radicado	2020-001

Reconózcase y téngase al doctor **JOSE MARIA GALVIS SANCHEZ,** como apoderado de **PEDRO NEL REYES TRIGOS**, en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.

Accédase a lo solicitado en el escrito que precede señalando nuevamente el día **VIERNES QUINCE (15) DE ENERO DE 2021**, a las **DOS Y TREINTA (2:30) DE LA TARDE**, para llevar a cabo la audiencia dentro de la cual el señor **PEDRO NEL REYES TRIGOS**, absolverá el interrogatorio que en forma escrita se le formulará.

Le indicamos a los intervinientes en este asunto que la audiencia se llevará a cabo por la plataforma o aplicativo **LIFESIZE** en la fecha programada, informándole además que nuestra cuenta del correo institucional del Juzgado es j01cmpaloca@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Los intervinientes deberán comunicar los correos de cada uno de ellos, para que estén atentos a la invitación para la audiencia señalada.

N O T I F I Q U E S E

RAFAEL ORLANDO MORA GEREDA
Juez